



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

### LEY

**ARTICULO 1º.-** Crease el Programa Provincial "Canasta Escolar Básica Provincial".

**ARTÍCULO 2º.-** La presente ley tiene por objeto garantizar el acceso y la provisión de útiles escolares a todos los alumnos y las alumnas de establecimientos educativos de gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires en todos sus niveles y modalidades.

**ARTÍCULO 3º.-** La autoridad de aplicación de la presente Ley es la Dirección General de Cultura y Educación, o el organismo por el cual sea reemplazado a futuro.

**ARTÍCULO 4º.-** Son destinatarios del programa todos los alumnos y las alumnas de los establecimientos educativos mencionados en el artículo 2º que se encuentren inscriptos al inicio del ciclo lectivo.

**ARTÍCULO 5º.-** La autoridad de aplicación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ley convocará, con carácter de miembros consultivos, a organizaciones de la sociedad civil y a las entidades con personería gremial representativas de los trabajadores de la educación.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados


**ARTÍCULO 6°.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de su promulgación.

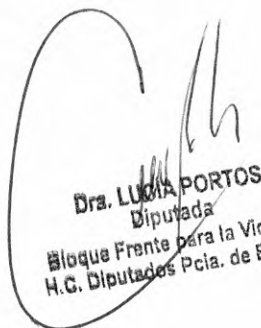
**ARTÍCULO 7°.-** El Poder Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para adecuar las partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto general de gastos a los fines de implementar el programa creado por la presente Ley.

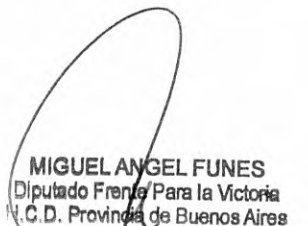
**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

  
JOSÉ OTTAVIS  
DIPUTADO  
Frente para la Victoria  
Provincia de Buenos Aires

  
KARINA NAZABAL  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
LAURO GRANDE  
Diputado  
Frente Para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
Dra. LUCIA PORTOS  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
MIGUEL ANGEL FUNES  
Diputado Frente Para la Victoria  
H. C. D. Provincia de Buenos Aires

  
GABRIEL GODOY  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
Lic. CESAR D. VALICENTI  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

## **FUNDAMENTOS**

Según se expresa en el artículo 198 de nuestra Constitución, “[...] La Educación es responsabilidad indelegable de la Provincia, la cual coordinará institucionalmente el sistema educativo y proveerá los servicios correspondientes, asegurando el libre acceso, permanencia y egreso a la educación en igualdad de oportunidades y posibilidades.”

Por lo que se desprende, entonces, que este Proyecto de Ley no busca solamente dar respuesta a una cuestión social, sino que busca velar por el correcto cumplimiento de lo garantizado en nuestra Constitución. Por lo tanto, la función social que cumple el presente Proyecto de Ley debe de tener un alcance total sobre todos los educandos de la Provincia de Buenos Aires garantizando así la igualdad de oportunidades y posibilidades como se establece en el artículo 198 de nuestra Constitución Provincial.

Atentos a que la escolaridad se desarrolle en un marco de igualdad, vemos necesario el desarrollo de este tipo de políticas públicas inclusivas que brinden los elementos necesarios para ejercer sin restricciones un derecho primordial como es el del derecho a la Educación. En efecto, nos encontramos frente a una obligación que el Estado posee para con sus ciudadanos y al mismo tiempo un derecho que cada ciudadano y ciudadana debe poder ejercer sin ningún tipo de impedimento.

Por otro lado, y buscando garantizar lo plasmado en nuestra Constitución, el programa que propone crear con este Proyecto de Ley, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de asegurar el libre acceso, la permanencia y el egreso satisfactorio del sistema educativo de nuestra provincia; ya que se estaría proveyendo a los sectores con mayores dificultades para cumplir el trayecto del sistema educativo público, de herramientas para necesarias para afrontar dicha etapa.

El presente proyecto debe tomarse como una política pública que trascienda a




Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

un gobierno o a un determinado partido político, por lo que debería resguardarse de cualquier tipo de ajuste presupuestario coyuntural en pos de velar por el derecho a la educación de todos y todas los/las bonaerenses.

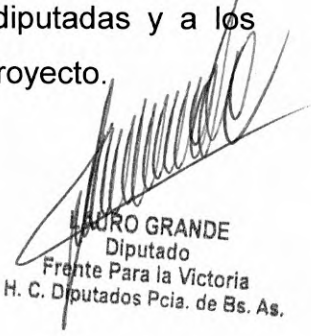
Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a las señoras diputadas y a los señores diputados, que acompañen con su voto el presente proyecto.



JOSÉ OTTAVIO  
DIPUTADO  
Frente para la Victoria  
Provincia de Buenos Aires



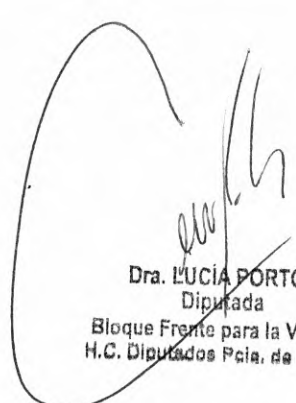
KARINA NAZABAL  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



MARCO GRANDE  
Diputado  
Frente Para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



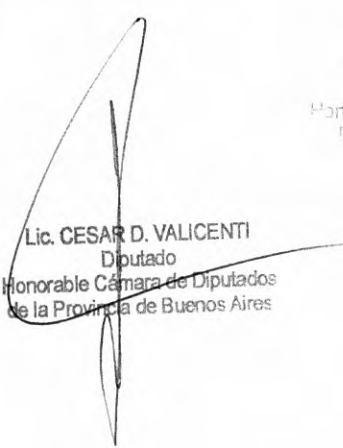
MIGUEL ANGEL FUNES  
Diputado Frente Para la Victoria  
H.C.D. Provincia de Buenos Aires



Dra. LUCÍA PORTOS  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



GABRIEL GODOY  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Lic. CESAR D. VALICENTI  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires